

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), febrero primero (1°) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 2022-00142-00 Auto No. 141

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado CARLOS ALBERTO ALOMIA VILLAREAL no manifestó aceptación frente al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, razón por la cual se le releva del mismo y por ende se DISPONE:

Nombrar a la abogada LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ para que represente los intereses jurídicos de la demandada ADELAIDA RIVERA CAPOTE, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: <u>la eve sam@hotmail.com</u> advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

ANN A

Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3721dabb0fbf51f56919f85923e0ec1a4f41432389045eb94df6788fbc6d7caf**Documento generado en 01/02/2023 11:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica